



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE:	DAVID FELIPE MORA NARVÁEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS
EXPEDIENTE:	50001-33-33-002-2019-00083-00

El día 9 de octubre del 2020, se celebró la Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento¹, y esta fue declarada fallida, en consecuencia, se procede a pronunciarse sobre las pruebas allegadas y las solicitadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR el proceso a pruebas para lo cual se decretan las siguientes:

Solicitadas por la parte demandante

Documental: Ténganse como prueba, con el valor legal que corresponda, los documentos relacionados en el escrito de demanda visto a folios 12-60², y el CD (fl.61)³ del expediente.

Solicitadas por la parte demandada

Municipio de Villavicencio

Documental: Ténganse como prueba, con el valor legal que corresponda, la documental descrita en el acápite de pruebas, allegado con el escrito de la contestación de la demanda (fl.363 a 375 pdf)⁴.

Sociedad Iluminación Villavicencio S.A.S.

Documental: Ténganse como prueba, con el valor legal que corresponda, la documental descrita en el acápite de pruebas, allegado con el escrito de la contestación de la demanda (fl.463 a 477 pdf)⁵.

¹ TYBA EXP.DIGITAL, NOMBRE DEL ARCHIVO 50001333300220190008300_ACT_ACTA DE AUDIENCIA_9-10-2020 1.30.48 P.M..Pdf, CERTIFICADO DE INTEGRIDAD D03CA6D635016529D33AB608168060B24623F6DB

² TYBA EXP.DIGITAL, NOMBRE DEL ARCHIVO 50001333300220190008300_ACT_CONSTANCIA SECRETARIAL_10-07-2020 11.21.39 A.M..Pdf, CERTIFICADO DE INTEGRIDAD 8AB6E0B86CC2407DA86343AB01A4A8EC878AB509

³ TYBA EXP.DIGITAL, NOMBRE DEL ARCHIVO 50001333300220190008300_ACT_CONSTANCIA SECRETARIAL_10-07-2020 11.21.39 A.M..Pdf, CERTIFICADO DE INTEGRIDAD 8AB6E0B86CC2407DA86343AB01A4A8EC878AB509F

⁴ TYBA EXP.DIGITAL, NOMBRE DEL ARCHIVO. 50001333300220190008300_ACT_CONSTANCIA SECRETARIAL_10-07-2020 11.23.23 A.M..Pdf, CERTIFICADO DE INTEGRIDAD 42A20585E3B7A51A948C1D9ADD7404A21C4D92CA

⁵ TYBA EXP.DIGITAL, NOMBRE DEL ARCHIVO. 50001333300220190008300_ACT_CONSTANCIA SECRETARIAL_10-07-2020 11.23.03 A.M..Pdf, CERTIFICADO DE INTEGRIDAD E6C497D916ECAFC67C0C900F30701BB49C3E2DE2

Concejo Municipal de Villavicencio

No hay solicitudes.⁶

Agencia Especial - Procuraduría 49 Judicial II (fls.382-383)⁷.

Prueba documental a recaudar mediante oficio: Por Secretaría, ofíciase a las siguientes entidades:

-A la Contraloría Municipal de Villavicencio, para que remita copia íntegra del documento de informe final de “Auditoria gubernamental con enfoque integral al contrato de concesión de alumbrado público N°477 de 1998” elaborado en el mes de diciembre de 2016, por las vigencias 2012 a 2015, con sus respectivos anexos y soportes, remitidos desde el municipio y sus diversas dependencias, en especial, la Secretaría de Infraestructura.

-Al Concejo Municipal de Villavicencio, para que el Secretario de dicha corporación, certifique la forma y oportunidad como fue modificado el proyecto de Acuerdo N° 024 de 2018, concretamente para incluirle el parágrafo del artículo 2 que establece un término de duración indefinido por la empresa de servicios públicos cuya creación se autoriza.

Igualmente, que remita copia íntegra de las actas N° 227 y 229 de noviembre 27 y 29 del 2018, correspondientes a las sesiones ordinarias del concejo, junto con sus anexos y videgrabaciones de las respectivas sesiones, y deberá remitir cada una de las ponencias presentadas para primer y segundo debate y el informe de comisión, anexos de dichas actas, en cuanto al citado proyecto de acuerdo se refiere.

Deberá remitir certificación expedida por el Secretario del Concejo de Villavicencio, los listados de asistencia de invitados, asesores, ponentes o expositores que concurrieron a esas sesiones con su debida identificación, precisando la calidad en que cada uno de ellos asistió y el rol que desempeño en cada sesión o reunión a la que asistieron.

-Al municipio de Villavicencio: Secretaría de Planeación, para que remita copia íntegra de todos los soportes que formaron parte del estudio financiero del EOC que soportó la Invitación Pública 001 del 2019 RE.

Testimonial:

Se decretan los testimonios de José Antonio Pérez Casiano y Alex Alfredo Rincón, quienes comparecerán por conducto de quien solicita la prueba. No se decreta el testimonio de Juan Felipe Harman Ortiz, en razón a la decisión adoptada por la Procuraduría Regional del Meta el 14 de febrero de 2020 y el Decreto 898 de 2020 (fls.322 a 330 pdf)⁸.

⁶ TYBA EXP.DIGITAL, NOMBRE DEL ARCHIVO. 50001333300220190008300_ACT_CONSTANCIA SECRETARIAL_10-07-2020 11.23.03 A.M..Pdf, CERTIFICADO DE INTEGRIDAD 42A20585E3B7A51A948C1D9ADD7404A21C4D92C

⁷ TYBA EXP.DIGITAL, NOMBRE DEL ARCHIVO. 50001333300220190008300_ACT_CONSTANCIA SECRETARIAL_10-07-2020 11.23.03 A.M..Pdf, CERTIFICADO DE INTEGRIDAD E6C497D916ECAF67C0C900F30701BB49C3E2DE2

⁸ TYBA EXP.DIGITAL, NOMBRE DEL ARCHIVO. 50001333300220190008300_ACT_CONSTANCIA SECRETARIAL_10-07-2020 11.23.03 A.M..Pdf, CERTIFICADO DE INTEGRIDAD 42A20585E3B7A51A948C1D9ADD7404A21C4D92C

Dictamen Pericial: Se decreta, de conformidad a la solicitud realizada vista a folio 382 y 383 del expediente⁹, pero la designación del perito, se realizará mediante auto separado, cuando se cuente con la prueba documental solicitada mediante oficio.

SEGUNDO: Fijar como fecha para la realización de la audiencia de pruebas el **OCHO (8) DE JULIO DEL 2021 HORA: 9:00 A.M.**, en la cual se practicarán los testimonios de los señores JOSÉ ANTONIO PÉREZ CASIANO Y ALEX ALFREDO RINCÓN, quienes serán citados por la Secretaría de este Despacho, a través de la Secretaría del Concejo Municipal de Villavicencio, solicitando el correo electrónico de los mencionados testigos, para efectos de enviar el enlace a través del cual se realizará la audiencia.

TERCERO: Una vez sea allegado el material probatorio documental decretado a la Procuraduría 49 Judicial II, ingrédese al Despacho para decidir sobre la designación del perito para la práctica del dictamen pericial.

CUARTO: Informar a las partes, que la diligencia se llevará a cabo de manera virtual, por la plataforma LIFESIZE, por lo tanto, se les hará el envío del respectivo enlace a los correos electrónicos aportados, que obran dentro del expediente.

QUINTO: Aceptar la renuncia del abogado Diego Fernando Arbeláez Torres, al poder otorgado por el Concejo de Villavicencio, por estar conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P.¹⁰.

SEXTO: En lo sucesivo cualquier tipo de comunicación o solicitud que realicen las partes dentro de la presente actuación, se deberá allegar de manera virtual al correo electrónico del Despacho: j02admvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a9f6026c80cf31e281587d3c33b63756af183595e02cd299f191c123fa02caf

Documento generado en 09/04/2021 12:18:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

⁹ TYBA EXP.DIGITAL, NOMBRE DEL ARCHIVO. 50001333300220190008300_ACT_CONSTANCIA SECRETARIAL_10-07-2020 11.23.03 A.M..Pdf, CERTIFICADO DE INTEGRIDAD 42A20585E3B7A51A948C1D9ADD7404A21C4D92C

¹⁰ TYBA EXP.DIGITAL, NOMBRE DEL ARCHIVO. 50001333300220190008300_ACT_AGREGAR MEMORIAL_9-02-2021 4.23.48 P.M..Pdf, CERTIFICADO DE INTEGRIDAD 0C3C5C8AE947FE3E4C5207AB53849629D09A3840